



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de Enero del 2015.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 15 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo, constituir comisiones permanentes y especiales, de acuerdo a su Reglamento;

Que, el Artículo 71° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal 002-2015-CM-MDSS, establece que "Las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos sobre los asuntos de su competencia o sobre aquellos que encargue el Concejo.";

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades promueven el desarrollo económico local, con incidencia en las micro y pequeñas empresas;

Que, las ferias internacionales son una gran herramienta para que los micro y pequeños empresarios muestren sus productos y aprovechen contactos para nuevos negocios y clientes, y a su vez un instrumento básico de mercadeo, ya que constituye una gran vitrina publicitaria donde se muestra la imagen de una localidad, sus ventajas económico-comerciales y su cultura dentro de un enlace de comunicación importante entre compradores y vendedores;

Que, lo anterior sirve para indicar que la Feria Internacional de San Sebastián ha de servir como espacio de intercambio cultural y comercial, hará que el Distrito de San Sebastián, se proyecte hacia la comunidad nacional e internacional, acarreando con ello, grandes beneficios, tanto para la población del Distrito, como para quienes participen directamente en su ejecución;

Que, es necesario conformar una comisión especial de regidores, que se encargue de los aspectos normativos de la organización de la Feria Internacional de San Sebastián (FISS) la que debe realizarse en el curso del presente año;

Que, a propuesta del Señor Alcalde, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la conformación de la Comisión para la Organización de la Feria Internacional de San Sebastián;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, la Conformación de Comisión Especial de Regidores para la Organización de la Feria Internacional de San Sebastián, la que estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidenta:** Regidora Martha Rosario Quispe Abarca.
- **Integrante:** Regidor Ramiro Cortez Licona
- **Integrante:** Regidor Luis Rodríguez Ocampo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahua
ALCALDE